



POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER LA LIBERACIÓN DE ASISTENCIA A CLASES A LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPARÁN DEL EQUIPO DE LOGÍSTICA DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES A REALIZARSE EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2024.-

San Lorenzo, 22 de octubre de 2024
Acta N° 31 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 10402 del 21/10/2024 de la Univ. SOL MAGALI BENITEZROJAS, con Cédula de Identidad N° 5.135.912, Representante Estudiantil, por el cual comunica que en vistas a la realización de los comicios electorales de Representantes Estudiantiles, consideran de vital importancia que la mayor cantidad de alumnos puedan ejercer su derecho al voto y cumplir su responsabilidad civil de elección de Representantes Estudiantiles, en todos sus cargos. Es importante que exista esa representatividad en el alumnado, por lo cual tienen las siguientes peticiones:

1. Solicitan la Liberación de Asistencia para los compañeros estudiantes que estarán en el equipo de logística el día de los comicios, debido a su papel fundamental en el desarrollo de estas elecciones, donde realizan un servicio a la comunidad estudiantil.-

2. Solicitan la Liberación de Asistencia para los compañeros estudiantes que deseen ejercer su derecho al voto, para poder lograr la mayor representatividad posible dentro de la comunidad estudiantil, y tener la mayor cantidad de participantes en la elección tan importante de sus Representantes.-

Los comicios electorales de Representantes Estudiantiles a realizarse el día 31 de octubre del 2024.-

EL REGLAMENTO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **CONCEDER** la LIBERACIÓN DE ASISTENCIA a clases sólo a los estudiantes que participarán del equipo de logística de los comicios electorales de Representantes Estudiantiles a realizarse el día 31 de octubre del 2024.-

Art. 2°: **ENCOMENDAR** a los Representantes Estudiantiles la elaboración de una lista de los alumnos que participaran del equipo logístico, a fin de ser presentado en la Secretaría de la FADA y elevado posteriormente a la Dirección de Extensión para la concesión de los créditos y a las Direcciones de Carreras para la justificación de las ausencias.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo